

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TARIFA, 01 de marzo de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Manella Guerrero. **Nº 2.741**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

REF. PURB 05/001. RMCH. El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2006 al Punto IV, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SR-12 (AREA 5) "Huerta Varela" del PGOU de San Roque, promovido por EMROQUE S.A., lo que se expone al público por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en Pza. Espartero de San Roque, y presentarse las alegaciones que procedan.

Ref. Expte. PURB. 05/001.

En San Roque, a 6 de Marzo de 2006. EL PRESIDENTE DE LA G.M.U. Firmado. **Nº 2.755**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.006, las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en materia de TERCERA EDAD para el año 2006, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto íntegro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Departamento de Tercera Edad.

Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 77 de fecha 6 de abril de 2005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 13 de marzo de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: José María Román Guerrero. **Nº 2.940**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.006, las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en materia de SANIDAD para el año 2006, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto íntegro de las citadas Bases, puede ser consultado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Departamento de Sanidad.

Igualmente, el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 77 de fecha 6 de abril de 2005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 13 de marzo de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: José María Román Guerrero. **Nº 2.941**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2.005, acordó la Aprobación INICIAL de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. nº 288 de fecha 15 de Diciembre de 2.005) sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, queda DEFINITIVAMENTE aprobada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación de manera íntegra el texto de la citada Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en este artículo para cada uno de los diferentes servicios o actividades:

y PRECIO UNITARIO DE CUÑAS PUBLICITARIAS:

DURACIÓN HASTA 30 SEGUNDOS 1 euros
DURACIÓN HASTA 1 MINUTO 1,50 euros

y PRECIO UNITARIO DE MICROESPACIOS:

DURACIÓN HASTA 3 MINUTOS 3 euros
DURACIÓN HASTA 5 MINUTOS 5 euros

y PUBLIREPORTAJE HASTA 15 MIN 15 euros
y PATROCINIOS:

CONCURSO 1 DÍA SEMANA 60euros/ MES
(INCLUIDA CUÑA DE APOYO AL INICIO Y CIERRE DEL ESPACIO)

y PATROCINIO ESPACIO DIARIO 40euros/ MES
(INCLUIDA CUÑA DE APOYO AL INICIO)

y PRECIOS ESPECIALES:

PARA CONTRATOS DE 3 MESES O MÁS, 4 CUÑAS DIARIAS 90euros/ MES
(INCLUIDO PATROCINIO ESPACIO PUBLICITARIO O CONCURSO SEMANAL).

y GRABACIÓN SPOT EN LA EMISORA 20 euros
Estas cuantías serán incrementadas con el tipo de IVA legalmente aplicable

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1.-La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse por el Alcaldía-Presidencia la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado y presentada por el mismo en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El pago del precio público correspondiente se realizará una vez presentada la solicitud y antes del inicio de la actuación o el expediente correspondiente, el cual no se tramitará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe del precio público. Cuando las solicitudes de autorización o licencia fueran denegadas, procederá la devolución de las cantidades ingresadas, aplicándose el procedimiento legalmente establecido.

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN

Las tarifas establecidas se entienden sin determinación del horario y serán radiadas en rotación, en los espacios previstos por la emisora. Si se determina su radiación en un espacio concreto, las tarifas señaladas en los epígrafes anteriores se verán incrementadas en un 20 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Grazalema (Cádiz) a 2 de Marzo de 2.006. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Dª. María José Lara Mateos. **Nº 2.994**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

EDICTO

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos. Lo cual se hace público para que las personas que estuvieran interesadas puedan formular las sugerencias o reclamaciones que tuvieren por conveniente en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si no se presentaren sugerencias o reclamaciones dicho texto devendrá definitivamente aprobado.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Ubrique 22 de marzo de 2006. EL ALCALDE. Fdo. Fco. Javier Cabezas Arenas. **Nº 2.995**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 49/2006 de fecha 3 de Febrero de 2006, se ha resuelto:

“PRIMERO: Iniciar expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de Trinidad Sierra Piñera, en la forma establecida en el Artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

SEGUNDO: Poner de manifiesto el expediente a los interesados dándoles audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Informar a los interesados que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda”.

Intentada su notificación en el último domicilio conocido fue recogida por un familiar por encontrarse ausente la interesada.

Por lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Vejer de la Frontera a 14 de Marzo de 2006. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello. **Nº 2.998**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 44/2006 de fecha 1 de Febrero de 2006, se ha resuelto:

“PRIMERO: Iniciar expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de Ramón Martínez Castro, Judit Got Gregori, Cristian Alcaraz Got y Carla Martínez Got, en la